Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

ID POLIZA: 02-01-002549-000-04

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	01	MTR	02-01-002549-000-04	000	04

Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.

Contratante	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV		
Domicilio de Cobro	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, LAS BLANCAS, ALTAMIRA		
Entidad/C.P.	TAMAULIPAS 89602		
Fecha de nacimiento /Constitución:	23/09/1993	**RFC:**	DDR930923BC0
Agente	104 - ARACK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV		
Vigencia	365 Días		
Desde	01 ENERO 2023 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Hasta	01 ENERO 2024 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Moneda	NACIONAL	**Forma de Pago:**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos: Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio www.berkleymex.com . **La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.**

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio www.berkleymex.com

Fecha de emisión: 29 / DICIEMBRE / 2022

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

CONDUSEF: Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080 **Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:

Ciudad de México: Avenida Santa Fe 495, piso 19, oficina 1901, colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México. **Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Jalisco: Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116. **Teléfono:** (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Nuevo Leon: Avenida Lázaro Cárdenas 306, primer piso, Local "C", colonia Residencial San Agustín, Primer Sector, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260. **Teléfono:** (81) 13067208, **Correo Electr.:** une_seguros@berkleymex.com

Mérida: Local 39 Planta Alta del Centro Comercial "Plaza San Ángelo", Predio 218 de la calle 16 y 201 de la calle 14, Col. Montes de Amé, C.P. 97115 en Mérida, Yucatán. **Teléfono:** (999) 4618 317 y (999) 4618 318, **Correo Elec.:** une_seguros@berkleymex.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

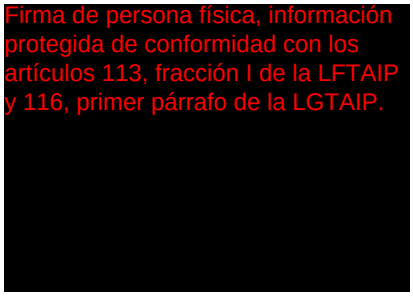

Funcionario Autorizado

Berkley México Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

ASEGURADO: **DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO, S.A. DE C.V.**

Dirección del asegurado: Varias en la República Mexicana:

INC.	ADICIONALES	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	DOMICILIO DE RIESGO	EDIFICIOS	CONTENIDOS	ROTURA MAQ.	EQ ELECTRONICO
1	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO, S.A. DE C.V.	DDR930923BC0	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, COL. LAS BLANCAS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEXICO., C.P.89602	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, COL. LOMAS DEL REAL, RANCHO SAN LUISITO ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEXICO., C.P.89602	2,000,000.00	154,831,350.00	1,000,000.00	$ 3,570,000.00
2	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO, S.A. DE C.V.	DDR930923BC0	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, COL. LAS BLANCAS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEXICO., C.P.89602	CARRETERA TUXPAN-POZA RICA KM. 6.5, COL. SANTIAGO DE LA PEÑA, TUXPAN, VERACRUZ, MEXICO., C.P.92870	800,000.00	7,187,580.00	350,000.00	$ 400,000.00
3	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO, S.A. DE C.V.	DDR930923BC0	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, COL. LAS BLANCAS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEXICO., C.P.89602	TERCERA AVENIDA Y CALLE SEGUNDA, COL ISLETA PEREZ TAMPICO, TAMAULIPAS	800,000.00	20,000.00	0.00	0.00
4	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO, S.A. DE C.V.	DDR930923BC0	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, COL. LAS BLANCAS, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEXICO., C.P.89602	TERCERA AVENIDA ESQ CON CALLE PRIMERA COL ISLETA PEREZ TAMPICO, TAMAULIPAS	1,500,000.00	70,000.00	0.00	$ 160,000.00
					5,100,000.00	**162,108,930.00**	**1,350,000.00**	**4,130,000.00**

Giro del negocio: Distribución de combustibles

Moneda: MXP

Vigencia 1 de enero de 2023 a 1 de enero de 2024

INCENDIO:

VALORES DECLARADOS

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SUMA ASEGURADA: Incendio Todo Riesgo a valores totales sin exceder los valores declarados por ubicación
Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos: 140,000,000 MXP por evento y en el agregado anual de manera compartida con las otras tres pólizas del Grupo Garel.

SUBLIMITES: (No incrementan el límite máximo de responsabilidad)

Incisos nuevos o no conocidos	10,000,000 MXP
Incisos conocidos	10,000,000 MXP
Gastos Extraordinarios	5,000,000 MXP
Remoción de escombros	10% de los valores de la ubicación afectada

DEDUCIBLES Daño Directo:
Incendio: sin deducible
Demás Riesgos de Incendio: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 60,000 MXP

Berkley México Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

Terremoto y/o erupción volcánica: 2% la suma asegurada de cada estructura dañada
Riesgos Hidrometeorológicos: 1% sobre la suma asegurada de cada estructura dañada
Remoción de Escombros: sin deducible

Perdida Consecuencial:
Gastos Extraordinarios: sin deducible

COASEGUROS:

Terremoto y Erupción Volcánica: de acuerdo a la zona sísmica de la tarifa AMIS
Fenómenos Hidrometeorológicos: 10%

CLAUSULAS

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico directo del ramo de Incendio, que ocurra de forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza
Fenómenos Hidrometeorológicos
Terremoto y/o erupción volcánica
Huelgas y alborotos populares
Interés moratorio
Errores u omisiones hasta el 10%
Errores en avalúos al 10%
Rehabilitación
Renuncia de subrogación de derechos en contra de filiales
Valor de reposición
Compensación entre incisos de la misma ubicación y para daño directo
Marcas y etiquetas
Renuncia de inventarios al 10%
Gravámenes
Libros y registros
Permisos
Honorarios a profesionistas
Autorización para reponer, reconstruir o reparar
Venta de salvamentos
Maquinaria y equipo diseñado para operar a la intemperie o bajo Sotechados.
Instalaciones subterráneas, o bienes de cualquier clase que se localicen en sótanos, semi-sótanos o partes de edificio que se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno siempre que estén incluidos en los valores declarados.

Berkley México Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

Beneficiario Preferente: En caso de siniestro respecto del Edificio hasta el interés que le pudiese corresponder a favor de:

[redacted]

Ubicaciones 1, 3 y 4

REPONSABILIDAD CIVIL:

Suma asegurada 100,000,000 MXP como L.U.C.

COBERTURAS AMPARADAS:

Actividades e inmuebles
Gastos de defensa al 50% incluidos en la S.A.
RC Asumida
Productos y trabajos terminados en México con sublímite de 5´000,000 MXP
Maniobras de carga y descarga
RC Contratistas independientes
RC Estacionamiento (400,000 MXP por vehículo y 2,000,000 MXP en el agregado anual)
Participación en ferias y exposiciones
RC contaminación (súbita e imprevista) con sublimite de $5,000,000 MXP

DEDUCIBLES

General: 10 % de la reclamación con mínimo de 4,000 MXP
Productos: 100,000 MXP
RC Estacionamiento:
Daño Material: 5% sobre el valor comercial del vehículo
Robo: 10 % sobre el valor comercial del vehículo
Cristales: 20 % sobre el valor del cristal

CLAUSULAS:

Interés moratorio
Territorialidad: República Mexicana
Renuncia de subrogación en contra de filiales
Rehabilitación
Errores u omisiones

ROBO DE MERCANCIAS:

Suma asegurada 10,000,000 MXP como L.U.C. (forma parte del límite máximo de responsabilidad del Grupo Garel de 10,000,000 MXP por evento y agregado anual en conjunto con las tres pólizas)

Berkley México Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

Bienes amparados	Se amparan mercancías, maquinaria, mobiliario y equipo, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesario a la índole del negocio.
COBERTURAS AMPARADAS:	Robo con violencia y/o asalto Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo o intento de robo
DEDUCIBLE	10% de la pérdida con mínimo de 8,000 MXP
CLAUSULAS:	Interés moratorio Rehabilitación Errores u omisiones

ROTURA DE MAQUINARIA

Valores Declarados:	1,350,000 MXP
Suma Asegurada:	1,350,000 MXP
Bienes amparados	Todo tipo de maquinaria, mientras se encuentren en operación para la generación de servicios dentro de los predios de asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad
COBERTURAS AMPARADAS:	Todo riesgo Rotura por fuerza centrifuga Explosión física Explosión de máquinas de combustión interna Gastos extraordinarios
DEDUCIBLE	2% sobre valor de reposición del equipo afectado mínimo de 6,000 MXP
CLAUSULAS	Póliza tipo blanket Envíos por expreso y tiempo extra Interés moratorio Rehabilitación Errores en avalúos al 10% Errores u omisiones Valor de reposición hasta 5 años de antigüedad

Berkley México Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

EQUIPO ELECTRONICO

Valores Declarados:	Equipo Fijo: 4,130,000 MXP
Suma Asegurada:	Equipo Fijo: 4,130,000 MXP
Bienes amparados	Computadoras, conmutadores telefónicos cerebros electrónicos y en general todo tipo de equipo electrónico y electromagnético propiedad del asegurado, o por el cual sea legalmente responsable, mientras se encuentre en operación, reparación o mantenimiento dentro de los predios ocupados y/o controlados por el asegurado.
COBERTURAS AMPARADAS	Todo riesgo Terremoto y/o erupción volcánica Fenómenos Hidrometeorológicos Gastos extras para acelerar la reparación Huelgas y alborotos populares Robo con violencia y/o asalto Robo sin violencia y/o hurto solo para equipo fijo Daños por fallas en el sistema de climatización
DEDUCIBLE:	Equipo Fijo: Daño Material: 2% sobre el valor de reposición de cada equipo Fenómenos Hidrometeorológicos: 1% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada Terremoto y/o erupción volcánica: 2% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada Huelgas y Alborotos populares: 1% sobre la suma asegurada Robo con violencia: 15% sobre el valor de reposición de cada equipo Robo sin Violencia: 25% sobre el valor de reposición de cada equipo
CLAUSULAS	Interés moratorio Huelgas, alborotos populares y vandalismo Renuncia de subrogación de derechos en contra de filiales Rehabilitación Errores u omisiones Valor de reposición con antigüedad de 3 años Multicláusula al 10% Cancelación de la cláusula de contrato de mantenimiento siempre que el asegurado cuente con un departamento de soporte técnico debidamente entrenado Cláusula de Exclusión por Riesgo Cibernético Cláusula de Restricción de Cobertura

Berkley México Seguros
a Berkley Company

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

RENOVACION MULTIPLE
MULTIPLE TODO RIESGO

PARTICIPACIONES: **BERKLEY (líder):** **51% parte del 100%**
AXA: **49% parte del 100%**

	PERMISOS DISTRIBUCION Y TRANSPORTE	
	RAZON SOCIAL	**TITULO No.**
1	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV (ALTAMIRA)	PL/9867/DIS/OM/2015
2	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV (TUXPAN)	PL/9868/DIS/OM/2015

El despacho asignado para la atención de siniestros será el denominado **BUFETE DE AJUSTES, SPA, S.C. (REDNA AJUSTADORES)**

Se aclara que la ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA S.A. DE C.V. continuará siendo BENEFICIARIO PREFERENTE en la presente póliza durante toda la vigencia derivado del Convenio de fecha 12 de septiembre de 2022 firmado entre las partes y podrá ser prorrogado en concordancia con la renovación correspondiente a la próxima vigencia 2024 al 2025.

Cláusulas adicionales: Cláusula de Exclusión por Riesgo Cibernético
Cláusula de Restricción de Cobertura (ONU, UE, UK, EUA)
Cláusula de Coaseguro entre compañías

CLAUSULAS ADICIONALES

Cláusula de Exclusión por Riesgo Cibernético
Se define como Riesgo Cibernético cualquier forma de afectación a la información (Datos) y tecnología (Infraestructura) de una persona física o moral a través del universo de redes y/o comunicaciones e infraestructuras digitales (equipos o dispositivos de hardware) utilizadas para la obtención, almacenamiento, modificación e intercambio de información, incluyendo eventos como fugas por fallas de seguridad; ataques hacker; virus informáticos; acciones u omisiones de empleados

deshonestos o negligentes; fuga o pérdida de información; robo de identidad; daño en la reputación corporativa de la empresa o asegurado; alteración, modificación, destrucción o pérdida de información y datos a raíz de ataques externos; robo y/o pérdida de archivos, de ordenadores portátiles, elementos de memoria externa como USBs; acceso de personal a información confidencial; incumplimiento de la legislación de protección de datos; ciberamenazas (incluye violación de datos e información de carácter privado, reclamaciones sobre la seguridad de la red, piratería o gastos de restauración, pagos electrónicos, gastos de comunicación de crisis y servicios de consultoría); defensa por multas y sanciones de organismos reguladores, pérdida de beneficios; actividades criminales contra datos y equipos electrónicos donde éstos se encuentran; infracciones de contenidos; contra los derechos de autor o propiedad industrial; fraude; f alsificación; acceso no autorizado; pornografía; acoso en Internet, divulgación de datos e información no pública.
Esto incluye todos los sistemas de información utilizados para soportar la infraestructura y servicios del Asegurado.

De acuerdo a la definición anterior, esta Póliza en ningún caso ampara responsabilidades, gastos, daños o pérdidas causadas o que hayan contribuido o que hayan surgido por Riesgo Cibernético al Asegurado o imputables a él por Terceros.

Cláusula de Restricción de Cobertura (ONU, UE, UK, EUA)
La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta Póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

Berkley México Seguros
a Berkley Company

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-000-04

CONVENIO DE COASEGURO SUSCRITO

El presente anexo se adhiere y forma parte integrante de la presente póliza. Las compañías de seguros que suscriben el presente convenio y que en adelante se denominarán coaseguradoras.

A C U E R D A N

Primero: Designar como representante de las coaseguradoras a: Berkley International Seguros México, S.A. de C.V

Segundo: Autorizar al representante común para que proceda a:

A) Emitir la póliza única arriba citada a favor del Asegurado que se menciona en la parte superior, a cuyas disposiciones se sujetarán las compañías coaseguradoras participantes.
B) Ejercer la representación de todas las coaseguradoras en sus relaciones con el Asegurado, el cual a su vez expresa su acuerdo de entenderse con dicha compañía en forma directa y exclusiva.
C) Cobrar las primas correspondientes y distribuirlas entre las coaseguradoras, de acuerdo a los porcentajes del riesgo asumido; y
D) Ajustar y liquidar cualquier reclamo que se origine como consecuencia de la protección que otorga la póliza única y distribuirlo entre las coaseguradoras.

Tercero: Este convenio de coaseguro, es meramente administrativo y por lo tanto, no afecta los derechos que le asisten al Asegurado, respecto de cada una de las compañías coaseguradoras en la proporción que le corresponda.

Cuarto: Este convenio de coaseguro crea obligaciones conjuntas, no solidarias, entre los coaseguradores y, por lo tanto cada coasegurador asume individualmente el porcentaje y monto del riesgo que protege.

Quinto: Este convenio de coaseguro inicia a partir del 01 de Enero de 2023 y concluye hasta el término de la vigencia de la póliza.

Para constancia firman el presente convenio las compañías aseguradoras, indicando el porcentaje que individualmente asume cada una de ellas.

Compañía Aseguradora

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Compañía Aseguradora

AXA SEGUROS SA DE CV

La presente póliza se suscribe en coaseguro suscrito, como sigue:

Compañía	**%**
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.00
AXA SEGUROS SA DE CV	49.00
TOTAL	**100**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

ENDOSO MODIFICACION DEL RIESGO
MULTIPLE TODO RIESGO

ID POLIZA: 02-01-002549-001-04

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	01	MTR	02-01-002549-001-04	001	04

Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.

Contratante	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV		
Domicilio de Cobro	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, LAS BLANCAS, ALTAMIRA		
Entidad/C.P.	TAMAULIPAS 89602		
Fecha de nacimiento /Constitución:	23/09/1993	**RFC:**	DDR930923BC0
Agente	104 - ARACK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV		
Vigencia	280 Días		
Desde	27 MARZO 2023 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Hasta	01 ENERO 2024 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Moneda	NACIONAL	**Forma de Pago:**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos: Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio www.berkleymex.com . **La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.**

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio www.berkleymex.com

Fecha de emisión: 03 / ABRIL / 2023

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

ENDOSO MODIFICACION DEL RIESGO
MULTIPLE TODO RIESGO

CONDUSEF: Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080**Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:

Ciudad de México: Avenida Santa Fe 495, piso 19, oficina 1901, colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México.**Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Jalisco: Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.
Teléfono: (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Nuevo Leon: Avenida Lázaro Cárdenas 306, primer piso, Local "C", colonia Residencial San Agustín, Primer Sector, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260. **Teléfono:** (81) 13067208, **Correo Electr.:** une_seguros@berkleymex.com

Mérida: Local 39 Planta Alta del Centro Comercial "Plaza San Ángelo", Predio 218 de la calle 16 y 201 de la calle 14, Col. Montes de Amé, C.P. 97115 en Mérida, Yucatán.**Teléfono:** (999) 4618 317 y (999) 4618 318,**Correo Elec.:** une_seguros@berkleymex.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

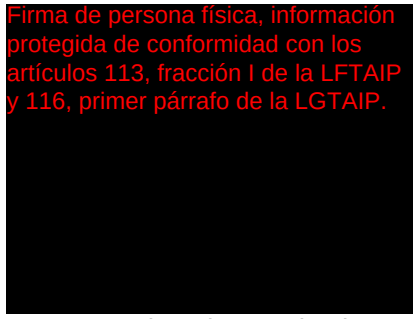

Funcionario Autorizado

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-001-04

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL AVISO DEL ASEGURADO, POR EL PERIODO DE VIGENCIA MENCIONADO EN LA CARATULA DEL MISMO, LA POLIZA ARRIBA CITADA SUFRE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Se aumenta suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles

Suma asegurada anterior: $ 100,000,000.00

Suma asegurada en aumento: $ 11,847,512.00

Suma asegurada a quedar: $ 111,847,512.00

POR EL AUMENTO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SE COBRA AL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL INDICADA EN LA CARATULA DEL ENDOSO. LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

Berkley México Seguros
a Berkley Company

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-001-04

CONVENIO DE COASEGURO SUSCRITO

El presente anexo se adhiere y forma parte integrante de la presente póliza. Las compañías de seguros que suscriben el presente convenio y que en adelante se denominarán coaseguradoras.

A C U E R D A N

Primero: Designar como representante de las coaseguradoras a: Berkley International Seguros México, S.A. de C.V

Segundo: Autorizar al representante común para que proceda a:

A) Emitir la póliza única arriba citada a favor del Asegurado que se menciona en la parte superior, a cuyas disposiciones se sujetarán las compañías coaseguradoras participantes.
B) Ejercer la representación de todas las coaseguradoras en sus relaciones con el Asegurado, el cual a su vez expresa su acuerdo de entenderse con dicha compañía en forma directa y exclusiva.
C) Cobrar las primas correspondientes y distribuirlas entre las coaseguradoras, de acuerdo a los porcentajes del riesgo asumido; y
D) Ajustar y liquidar cualquier reclamo que se origine como consecuencia de la protección que otorga la póliza única y distribuirlo entre las coaseguradoras.

Tercero: Este convenio de coaseguro, es meramente administrativo y por lo tanto, no afecta los derechos que le asisten al Asegurado, respecto de cada una de las compañías coaseguradoras en la proporción que le corresponda.

Cuarto: Este convenio de coaseguro crea obligaciones conjuntas, no solidarias, entre los coaseguradores y, por lo tanto cada coasegurador asume individualmente el porcentaje y monto del riesgo que protege.

Quinto: Este convenio de coaseguro inicia a partir del 27 de Marzo de 2023 y concluye hasta el término de la vigencia de la póliza.

Para constancia firman el presente convenio las compañías aseguradoras, indicando el porcentaje que individualmente asume cada una de ellas.

Compañía Aseguradora

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Compañía Aseguradora

AXA SEGUROS SA DE CV

La presente póliza se suscribe en coaseguro suscrito, como sigue:

Compañía	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.	
AXA SEGUROS SA DE CV	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

ENDOSO SIN MOVIMIENTO DE PRIMA
MULTIPLE TODO RIESGO

ID POLIZA: 02-01-002549-002-04

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	01	MTR	02-01-002549-002-04	002	04

Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.

Contratante	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV		
Domicilio de Cobro	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, LAS BLANCAS, ALTAMIRA		
Entidad/C.P.	TAMAULIPAS 89602		
Fecha de nacimiento /Constitución:	23/09/1993	**RFC:**	DDR930923BC0
Agente	104 - ARACK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV		
Vigencia	280 Días		
Desde	01 ENERO 2023 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Hasta	01 ENERO 2024 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Moneda	NACIONAL	**Forma de Pago:**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos: Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio www.berkleymex.com . **La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.**

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio www.berkleymex.com

Fecha de emisión: 01 / ENERO / 2023

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

ENDOSO SIN MOVIMIENTO DE PRIMA
MULTIPLE TODO RIESGO

CONDUSEF: Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080 **Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:

Ciudad de México: Avenida Santa Fe 495, piso 19, oficina 1901, colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México. **Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Jalisco: Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.
Teléfono: (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Nuevo Leon: Avenida Lázaro Cárdenas 306, primer piso, Local "C", colonia Residencial San Agustín, Primer Sector, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260. **Teléfono:** (81) 13067208, **Correo Electr.:** une_seguros@berkleymex.com

Mérida: Local 39 Planta Alta del Centro Comercial "Plaza San Ángelo", Predio 218 de la calle 16 y 201 de la calle 14, Col. Montes de Amé, C.P. 97115 en Mérida, Yucatán. **Teléfono:** (999) 4618 317 y (999) 4618 318, **Correo Elec.:** une_seguros@berkleymex.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

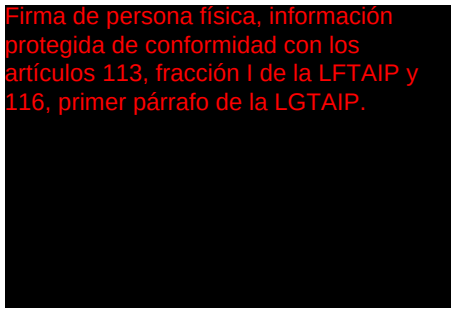

Funcionario Autorizado

Berkley México Seguros
a Berkley Company

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-002-04

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL AVISO DEL ASEGURADO, POR EL PERIODO DE VIGENCIA MENCIONADO EN LA CARATULA DEL MISMO, LA POLIZA ARRIBA CITADA SUFRE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Endoso aclaratorio:

Cláusula de No cancelación

Sin perjuicio de los derechos de la Compañía establecidos en la normatividad aplicable, esta póliza es no cancelable previo a terminación de la vigencia contratada a solicitud del asegurado.

Cláusula de Reinstalación Automática de suma asegurada
Toda indemnización que la Compañía pague por concepto de siniestro reducirá en igual cantidad la Suma Asegurada. La Compañía reinstalará automáticamente durante la vigencia de esta Póliza la suma asegurada tantas veces sea necesario sin que el agregado de las reinstalaciones exceda un monto igual a la suma asegurada originalmente contratada.

La suma asegurada reinstalada solo opera para siniestros posteriores a la reinstalación.

LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS NO CAUSAN AJUSTE DE PRIMA. LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-002-04

La presente póliza se suscribe en coaseguro suscrito, como sigue:

Compañía	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

ENDOSO MODIFICACION DEL RIESGO
MULTIPLE TODO RIESGO

ID POLIZA: 02-01-002549-003-04

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	01	MTR	02-01-002549-003-04	003	04

Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.

Contratante	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV		
Domicilio de Cobro	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, LAS BLANCAS, ALTAMIRA		
Entidad/C.P.	TAMAULIPAS 89602		
Fecha de nacimiento /Constitución:	23/09/1993	**RFC:**	DDR930923BC0
Agente	104 - ARACK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV		
Vigencia	263 Días		
Desde	13 ABRIL 2023 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Hasta	01 ENERO 2024 12:00 horas medio día de la ciudad de México		
Moneda	NACIONAL	**Forma de Pago:**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos: Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio www.berkleymex.com . **La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.**

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio www.berkleymex.com

Fecha de emisión: 19 / ABRIL / 2023

Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.
AV. SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO, 05349

ENDOSO MODIFICACION DEL RIESGO
MULTIPLE TODO RIESGO

CONDUSEF: Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080**Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:

Ciudad de México: Avenida Santa Fe 495, piso 19, oficina 1901, colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México.**Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Jalisco: Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.
Teléfono: (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Nuevo Leon: Avenida Lázaro Cárdenas 306, primer piso, Local "C", colonia Residencial San Agustín, Primer Sector, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260. **Teléfono:** (81) 13067208, **Correo Electr.:** une_seguros@berkleymex.com

Mérida: Local 39 Planta Alta del Centro Comercial "Plaza San Ángelo", Predio 218 de la calle 16 y 201 de la calle 14, Col. Montes de Amé, C.P. 97115 en Mérida, Yucatán.**Teléfono:** (999) 4618 317 y (999) 4618 318,**Correo Elec.:** une_seguros@berkleymex.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

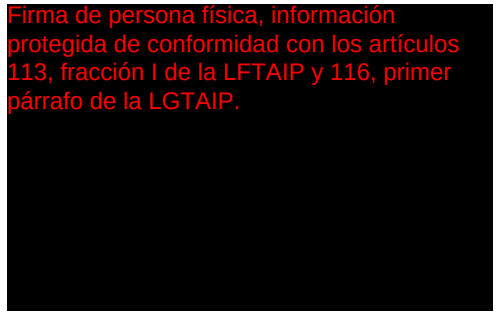

Funcionario Autorizado

Berkley México Seguros
a Berkley Company

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-003-04

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL AVISO DEL ASEGURADO, POR EL PERIODO DE VIGENCIA MENCIONADO EN LA CARATULA DEL MISMO, LA POLIZA ARRIBA CITADA SUFRE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Se aumenta suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles

Suma asegurada anterior: $ 111,847,512.00
Suma asegurada en aumento: $ 5'865,194.00
Suma asegurada a quedar: $ 117,712,706.00

POR EL AUMENTO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SE COBRA AL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL INDICADA EN LA CARATULA DEL ENDOSO. LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.

Berkley México Seguros
a Berkley Company

ANEXO DE CARÁTULA QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
02-01-002549-003-04

CONVENIO DE COASEGURO SUSCRITO

El presente anexo se adhiere y forma parte integrante de la presente póliza. Las compañías de seguros que suscriben el presente convenio y que en adelante se denominarán coaseguradoras.

A C U E R D A N

Primero: Designar como representante de las coaseguradoras a: Berkley International Seguros México, S.A. de C.V

Segundo: Autorizar al representante común para que proceda a:

A) Emitir la póliza única arriba citada a favor del Asegurado que se menciona en la parte superior, a cuyas disposiciones se sujetarán las compañías coaseguradoras participantes.
B) Ejercer la representación de todas las coaseguradoras en sus relaciones con el Asegurado, el cual a su vez expresa su acuerdo de entenderse con dicha compañía en forma directa y exclusiva.
C) Cobrar las primas correspondientes y distribuirlas entre las coaseguradoras, de acuerdo a los porcentajes del riesgo asumido; y
D) Ajustar y liquidar cualquier reclamo que se origine como consecuencia de la protección que otorga la póliza única y distribuirlo entre las coaseguradoras.

Tercero: Este convenio de coaseguro, es meramente administrativo y por lo tanto, no afecta los derechos que le asisten al Asegurado, respecto de cada una de las compañías coaseguradoras en la proporción que le corresponda.

Cuarto: Este convenio de coaseguro crea obligaciones conjuntas, no solidarias, entre los coaseguradores y, por lo tanto cada coasegurador asume individualmente el porcentaje y monto del riesgo que protege.

Quinto: Este convenio de coaseguro inicia a partir del 13 de Abril de 2023 y concluye hasta el término de la vigencia de la póliza.

Para constancia firman el presente convenio las compañías aseguradoras, indicando el porcentaje que individualmente asume cada una de ellas.

Compañía Aseguradora

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Compañía Aseguradora

AXA SEGUROS SA DE CV

La presente póliza se suscribe en coaseguro suscrito, como sigue:

Compañía	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.	
AXA SEGUROS SA DE CV	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Octubre de 2018, con el número PPAQ-S0126-0073-2018/ CONDUSEF-003031-02.